

**Revisión de veinticuatro meses de la implementación de las recomendaciones del Informe Público del Examen de la Comunicación Pública ante EE.UU. 2011-03 (República Dominicana)**

**30 de diciembre de 2015**

El 27 de septiembre de 2013, el Departamento de Trabajo de EE.UU. (USDOL) publicó un informe público en respuesta a una comunicación presentada bajo el Capítulo 16 (Capítulo Laboral) del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana y Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA)(el informe está disponible en su totalidad en [http://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/20130926DR\\_esp.pdf](http://www.dol.gov/ilab/reports/pdf/20130926DR_esp.pdf)). El Informe Público del USDOL 2011-03 identificó preocupaciones laborales en el sector azucarero de la República Dominicana y ofreció recomendaciones al Gobierno de República Dominicana (GRD) para hacer frente a las conclusiones del informe y mejorar la aplicación de las leyes laborales dominicanas en aquel sector. En el informe, USDOL comprometió a trabajar con el GRD para abordar las preocupaciones identificadas y para revisar el estado de la aplicación de las recomendaciones a seis meses y de nuevo a 12 meses después de su publicación. Esta revisión continúa estas revisiones regulares de intervalo.

Desde la publicación del informe, el Gobierno de Estados Unidos (USG) ha mantenido conversaciones con el GRD a los niveles altos y técnicos para hacer frente a los problemas identificados en el informe. Como parte de este compromiso, USDOL ha realizado cuatro viajes a la República Dominicana con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos en la República Dominicana. Durante estos viajes, la delegación USDOL se reunió con funcionarios del GRD, así como con representantes de las tres principales empresas de la industria azucarera dominicana, la sociedad civil, y directamente con trabajadores del sector azucarero para discutir los derechos laborales y condiciones de trabajo en el sector azucarero y cualquier cambio relevante y reciente. USDOL, la Embajada de Estados Unidos, el GRD, y los representantes de la industria azucarera también continúan de conversar sobre la posibilidad de una evaluación independiente del trabajo infantil y trabajo forzoso en el sector.

USDOL observa que, mientras persisten preocupaciones, el GRD ha tomado medidas positivas para abordar algunas de las cuestiones laborales identificadas en el informe público, incluyendo durante los últimos seis meses. Por ejemplo, el informe público de USDOL señaló que la ley con respecto a la elegibilidad de los trabajadores para el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) no era clara, como la Constitución y la Ley de Seguridad Social de 2001 parecían ser contradictorias con respecto a si los no dominicanos podían recibir los beneficios del SDSS. El SDSS incluye seguro de salud, seguro de riesgos laborales, y una pensión. El 12 de noviembre de 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), que está presidida por la Ministra de Trabajo, emitió una resolución declarando que todas las personas con situación migratoria regularizada en la República Dominicana tienen derecho a participar en los beneficios del SDSS. La resolución del CNSS se produjo poco después de que el GRD informó que 239.956 personas se les concedió estatus legal temporal regularizado de acuerdo con el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros. La resolución nota que los empleadores están obligados a inscribir a todos los trabajadores elegibles y sus dependientes directos en el SDSS

mediante la demostración de la situación migratoria regularizada de cada trabajador ya través de la presentación del contrato de trabajo actual u otra documentación apropiada de cada trabajador.

USDOL felicita al GRD para esta aclaración, lo que hará que muchos de los trabajadores, incluyendo en el sector azucarero, recién elegibles para los beneficios del SDSS. Teniendo en cuenta esta aclaración, USDOL toma nota de la particular importancia de las recomendaciones del informe público que el GRD reforzar el cumplimiento de las leyes que rigen las contribuciones del SDSS de los trabajadores con el fin de garantizar: (1) que los trabajadores que tienen derecho legalmente a los beneficios del SDSS puedan recibirlos; (2) que los empleadores no deducir contribuciones de los salarios de trabajadores que no tienen derecho legal a recibir beneficios; y, (3) que los trabajadores que no son elegibles para los beneficios pueden recuperarse por completo cualquier parte de su salario erróneamente deducido por su empleador.

Después del viaje de la delegación USDOL en octubre de 2015, el Ministerio de Trabajo Dominicano (MT) también proporcionó información que incluyó detalles de capacitaciones para los inspectores de trabajo sobre protocolos de inspección y las mejores prácticas, así como sobre las campañas de extensión del MT para los trabajadores y los empleadores que se centraron sobre derechos y deberes laborales, la inscripción en la seguridad social, los contratos de trabajo, y el trabajo infantil. USDOL nota que esta información proporciona una base útil para adicionales conversaciones con el MT sobre los esfuerzos que se describen en revisiones anteriores que, de aplicarse plenamente, representarían medidas positivas para aplicar algunas de las recomendaciones del informe, incluyendo: proporcionar un intérprete que habla creole para acompañar a los inspectores del trabajo en inspecciones en el sector azucarero; capacitación para los inspectores de trabajo en ciertas mejores prácticas para las inspecciones de trabajo, tales como de entrevistar los trabajadores fuera de la presencia de representantes de la gerencia y hablar con un número significativo de trabajadores elegidos por los inspectores en cada inspección; y la realización de campañas de extensión a los trabajadores del sector azucarero para informarles de sus derechos laborales.

USDOL también nota que la industria azucarera dominicana ha dado pasos positivos hacia abordar algunas de las cuestiones laborales identificadas en el informe público, aunque los esfuerzos y avances siguen variando ampliamente entre empresas. Estos incluyen: la aplicación progresiva de sistemas que permitirían que las empresas mejor registrar las horas de trabajo y la compensación debido a los picadores de caña, lo que podría facilitar el cumplimiento de las leyes laborales dominicanas relativas a las horas de trabajo y el salario mínimo; medidas para garantizar que los trabajadores cuentan con el equipo de seguridad personal gratuita y adecuada, y una cantidad suficiente de agua potable; continuar de utilizar y ampliar los sistemas verificables para garantizar que los trabajadores reciban un período de descanso semanal de 36 horas cada semana; y, en el caso de la empresa CAEI, haber proporcionado a los trabajadores contratos de trabajo escritos y publicado visiblemente el salario mínimo en creole y español en las principales bateyes y estaciones de pago.

Teniendo en cuenta la reciente resolución del CNSS, USDOL también enfatiza la especial importancia de los contratos de trabajo registrados para los trabajadores del sector azucarero. Además, USDOL continúa haciendo énfasis en la importancia de abordar otros asuntos laborales pendientes identificadas en el informe público, tales como: asegurar que todos los trabajadores,

incluidos los empleados en tareas que no sean el corte de caña de azúcar, reciben al menos el salario mínimo; y garantizar que los trabajadores reciban vacaciones pagadas declarada por el gobierno dominicano, a menos que, por casualidad, coincidiera con el día de descanso semanal.

Durante los próximos seis meses, USDOL, en cooperación con otras agencias del USG y la Embajada de Estados Unidos, continuará monitoreando y evaluando el progreso en abordar las cuestiones laborales identificadas en el informe y considerará si sean necesarias más medidas, incluyendo, pero no limitado a, formas adicionales de proporcionar apoyo a dichos esfuerzos.